

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
105-2013¹**

Considerando

- 1- Que de conformidad con la programación realizada por la Junta Directiva, respecto al establecimiento de las tallas de primera madurez de las principales especies de interés comercial; para lo cual se desarrollo por parte de la Dirección General Técnica una serie de consultas al sector pesquero costarricense, en las zonas de Guanacaste, Puntarenas, Limón y zona Sur, a fin de que éstos manifestaran sus posiciones sobre éste particular.
- 2- Que la Junta Directiva recibió en ésta sesión al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, así como los biólogos Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación, y Berny Marín Alpízar quienes presentaron la propuesta de tallas de primera madurez.
- 3- Que en ese mismo orden de ideas, presenta el Lic. Porras Porras, la propuesta señalada, bajo oficio DGT-015-03-2013, indica que ésta propuesta incluye los cambios generados en relación a la propuesta inicial y que se sustentan en el proceso de consulta realizado con el Sector Pesquero, así como producto de la revisión de la propuesta inicial en cuanto a la propuesta de entrada en vigencia de forma progresiva de esta medida de regulación, con las finalidad de evitar el colapso de la pesquería de las especies incluidas en esta propuesta.
- 4- Que debido a la selectividad de los artes de pesca y a la variabilidad en tallas y pesos de los especímenes objeto de captura, se presenta una desviación en las tallas de las especies capturadas con respecto a la talla de primera madurez., misma cuyo ámbito de distribución va a estar determinado por el tipo de arte de pesca y por la distribución poblacional de la especie objeto de pesca, situación que para efectos de cumplimiento racional de la medida de regulación requiere definir rangos de tolerancia en cuanto a los desembarques de especímenes que estén por debajo de la talla de primera madurez.
- 5- Que esta propuesta no contempla otras especies de interés pesquero y comercial debido a la falta de estudios actuales que permitan generar la respectiva recomendación técnica, pero se programaran estos estudios en los planes anuales operativos pertinentes, dependiendo de la capacidad con que se cuente, con base en los recursos económicos y humanos de los que se disponen y las líneas de acción estratégicas definidas.
- 6- Que tanto para el atún, dorado como para el grupo de los tiburones se toma en cuenta que estas especies son objeto de ordenamiento de la Comisión Interamericana de Atún Tropical –

SESION ORDINARIA
14-2013

08-03-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

¹ Así reformado mediante Acuerdo AJDIP/118-2013
Teléfono (506) 2661-32-68

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

CIAT- y de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano – OSPECA-

- 7- Que igualmente consideran los Sres. Directores la necesidad de establecer un ordenamiento sobre el tema de las tallas de primera madurez que permita tanto, la conservación y aprovechamiento del recurso, como la sustentabilidad del sector pesquero nacional.
- 8- En ese mismo orden de ideas, resulta también necesario el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República en este tema en particular.
- 9- Que habiendo analizado y discutido el tema y la propuesta sobre tallas de primera madurez, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Establecer las Tallas de Primera Madurez de especies marinas de interés comercial en las actividades de pesca de la flota comercial para la captura, aprovechamiento, descarga y comercialización por parte de embarcaciones nacionales o extranjeras.

CUADRO N°. 1 PECES

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respeto a la TPM	Talla primera madurez (TPM) Criterio Lt50% (Lt)	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
FAMILIA: SCIAENIDAE				
<i>Micropogonias altipinnis</i> (1)	C. agria	25	500.3 mm	18 meses
<i>Cynoscion phoxocephalus</i> (1)	C. picuda	20	327.4 mm	18 meses
<i>Cynoscion squamipinnis</i> (2)	C. aguada	20	342.0 mm	18 meses
<i>Cynoscion albus</i> (3)	C. reina	15	550.0 mm	18 meses
FAMILIA: LUTJANIDAE				
<i>Lutjanus guttatus</i> (4)	Pargo mancha	25	340.0 mm	18 meses
<i>Lutjanus peru</i> (5)	Pargo seda	20	230.0 mm	18 meses
<i>Lutjanus argentiventris</i> (5)	Pargo Coliamarilla	20	330.0 mm	18 meses
FAMILIA: CLUPEIDAE Y ENGRAULIDAE				
<i>Opisthonema libertate</i> (6)	Sardina gallera	18	187.0 mm	6 meses

ACUERDO N°.

**AJDIP/
105-2013**

SESION ORDINARIA
14-2013

08-03-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

<i>Opisthonema medirrastrae</i> (6)	Sardina gallera	10	160.0 mm	6 meses
<i>Opisthonema bulleri</i> (6)	Sardina azul	10	170.0 mm	6 meses
<i>Cetengraulis mysticetus</i> (7)	Anchoveta	10	151.0 mm	6 meses
FAMILIA: HEMIRAMPHIDAE				
<i>Hemiramphus saltator</i> (8)	Aguja Pajarito o Ballyhoo	0	270.0 mm	0 meses
FAMILIA SCOMBRIDAE				
<i>Scomberomorus sierra</i> (9)	macarela	30	593.0 mm	18 meses
<i>Thunnus albacares</i>	Atún aleta amarilla	25	600 mm	18 meses
CORYPHAENIDAE				
<i>Coryphaena hippurus</i> (9 a 14)	dorado	20	800.0 mm	18 meses

ACUERDO N°.

**AJDIP/
105-2013**

SESION ORDINARIA
14-2013

08-03-2013

FAMILIA: OPHIDIIDAE				
<i>Brotula clarkae</i>	congrio	20	620 mm	18 meses

CUADRO N°. 2: CRUSTÁCEOS

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM	Talla Primera madurez Poblacional Criterio Lt50%	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
FAMILIAS: PENAIDAE, CARIIDAE Y GALATHEIDAE				
<i>Litopenaeus occidentalis</i> (15)	Camarón blanco	10	38.7 mm Lcefalotorax (30 colas por kilogramo)	12 meses
<i>Litopenaeus stylirostris</i> (15)	Camarón blanco	20	38.0 mm Lcefalotorax (30 colas por kilogramo)	12 meses
<i>Trachypenaeus byrdi</i> (16)	Camarón conchudo	10	87.0 mm Lt	12 meses
<i>Pleuroncodes planipes</i> (17)	Langostino, chicharra	10	26.3 mm Lc	0 meses (inmediato)
FAMILIA PANULIRIDAE				

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

<i>Panulirus gracilis</i> (18)	Langosta	10	76.0 mm Lc	6 meses
<i>Panulirus argus</i> (Ospesca)	Langosta Caribe	0	140.0 mm Lc	0 meses
FAMILIA PORTUNIDAE				
<i>Callicnetes arcuatus</i> (19)	jaiba	10	94.3 mm ac	3 meses

ACUERDO N°.

**AJDIP/
105-2013**

CUADRO N° 3: MOLUSCOS

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM	Talla primera madurez (L50%)	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
FAMILIA: ARCIDAE				
<i>Anadara tuberculosa</i> (21)	Piangua	0	47.0 mm (Lt)	0 meses

SESION ORDINARIA
14-2013

CUADRO N°4. TIBURONES

08-03-2013

Especie	Nombre común	Porcentaje(%) de tolerancia permitido con respecto a la TPM	Talla primera madurez Criterio Lt50% (Lt)	Plazo máximo para alcanzar la talla de primera madurez
<i>Sphyrna lewini</i> (22)	T. martillo	30	460.0 mm longitud dorsoprecaudal	24 meses
<i>Prionace glauca</i> (23,24,25)	T. azul	20	460.0 mm longitud interdorsal	24 meses
<i>Carcharhinus falciformis</i> (26)	T. gris	25	800.0 mm longitud dorsoprecaudal	24 meses
<i>Mustelus henlei</i> (27)	T. mamón	10	430.0 mm longitud total	24 meses

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Abreviaturas:

Ac: Ancho caparazón

Lc: longitud de cola

Lcefalotoráx: longitud de cefalotórax

Lt: longitud total

Lt 50%: longitud total al 50 por ciento de la población

Mm: milímetros

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

2- Disposiciones Generales aplicables para la implementación de la medida de ordenamiento relativas a las Tallas de Primera madurez:

- Para efectos de la descarga y comercialización de las especies cuyas tallas de primera madurez se definen en el presente, se deberán aplicar los porcentajes de tolerancia establecidos respecto de cada una de las especies sobre la medida definida por ejemplar, estableciéndose entonces que no se permitirá la descarga, el transporte, acopio, procesamiento o comercialización de especies cuya medida esté por debajo del que resulte, después de aplicar el porcentaje de tolerancia permitido respecto a la talla de primera madurez.
- Las tallas definidas de primera madurez, estarán sujetas a los cambios que pudieran resultar producto de las investigaciones científicas y técnicas que sean realizadas por el INCOPESCA, en relación con el comportamiento biológico de las especies.
- Dentro de los plazos máximos para alcanzar las Tallas de Primera Madurez establecidos en el presente ordenamiento, el INCOPESCA a través del Departamento de Desarrollo e Investigación o de los sistemas de investigación que pueden resultar factibles e idóneos deberá realizar análisis, monitoreo biológico y estudios o investigaciones que permitan validar, revisar y/o ajustar, las Tallas de Primera Madurez que se han establecido, para efectos de los cual se dará prioridad al estudio de las especies del recurso sardina, corvina, pargo, dorado y tiburón.
- Se establece expresamente que en cuanto a las tallas definidas para las especies de atún aleta amarilla, dorado y tiburones, las mismas deben de aplicarse en concordancia con las medidas de ordenación que para estos efectos haya establecido o establezca la Comisión Interamericana de Atún Tropical –CIAT- en lo relativo a la captura y aprovechamiento de dichas especies.

ACUERDO N°.

**AJDIP/
105-2013**

SESION ORDINARIA
14-2013

08-03-2013

Responsable de
Ejecución

Transitorio Único

Las medidas de ordenamiento establecidas de las Tallas de Primera Madurez, empezarán a regir tres meses calendario después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a los efectos de que las mismas sean debidamente divulgadas y conocidas por el sector pesquero comercial.

**Dirección General
Técnica**

3- Acuerdo Firme

4- Publíquese,

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855